ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL No.5 ARC "ORINOQUÍA"

Puerto Carreño, Vichada, 21 de marzo de 2026

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 022-ARC-CBNL05-2026

El Señor Comandante de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", debidamente nombrado mediante Resolución de Personal Comando Armada No. 1207 del 28 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 10781 de fecha 29 de enero del 2026, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, se permite efectuar la presente CONVOCATORIA para participar en el proceso de Selección abreviada de menor cuantía del asunto, en los siguientes términos:

1. OBJETO A CONTRATAR: MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será hasta el **30 de octubre de 2026,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: (El plazo cierto indicado (30 de octubre de 2026) podrá variar en función el tiempo que demande el desarrollo del proceso contractual y se definirá al momento de la suscripción del contrato).

PLAZO MÁXIMO VIGENCIA 2026			
No.	**HITOS**	**DURACIÓN**	**OBSERVACIONES**
1	Tiempo de logística, adquisición, transporte. Incluye contratación de personal, compra de materiales, equipos, herramientas demás elementos necesarios para la adecuada ejecución de obras contratadas. Así mismo, paralelo se deberá realizar revisión detallada de la información técnica suministrada por la entidad (planos, memorias cantidades y especificaciones técnicas). El cual se deberá emitir concepto de reconocimiento de trabajo para iniciar las obras por parte del contratista adjudicatario firmado por el representante legal y aprobado por el director de obra. Suscripción formal de acta de inicio a partir HITO 1.	15 días calendario	Realizar coordinación previa con el supervisor de ARC, para tramitar adecuadamente los estudios de seguridad y documentos necesarios para ingreso a las unidades militares relacionadas en el contrato.
2	Tiempo de ejecución de labores constructivas, las cuales deberá contemplarse en la programación de obra allegada por el contratista adjudicatario. Teniendo en cuenta, los días hábiles y no hábiles. Este hito deberá iniciar inmediatamente el día numero 16 a término del HITO 1.	120 días calendario	Al término del HITO 1, inicia el HITO 2. En el caso que el contratista de obra entregue de manera anticipada el concepto de viabilidad de las obras a ejecutar al supervisor ARC antes del término del HITO 1, el HITO 2 puede iniciar de manera

			inmediata.
3	Entrega de obras por parte del contratista de obra a entera satisfacción al supervisor representante de la Armada de Colombia.	15 días calendario	Al término del HITO 2, inicia el HITO 3.
4	Actividades administrativas y Cierre de contrato.	15 días calendario	Al término del HITO 3, inicia el HITO 4.
	H1+H2+H3+H4	165 días calendario	Tiempo máximo para la ejecución

5 meses 15 días.

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente Proceso de Selección.
Las obras objeto del presente proceso contractual se ejecutarán en instalaciones correspondientes a unidades militares, destinadas al funcionamiento integral de las instalaciones para el alojamiento fiscal del personal de oficiales y suboficiales solteros, así como dispone de áreas administrativas orientadas al desarrollo de actividades operativas , logísticas y de gestión institucional localizadas en el siguiente municipio y clasificada conforme al instrumento de ordenamiento territorial vigente (EOT, PBOT o POT) de cada jurisdicción:
Municipio de Puerto Carreño – Departamento de Vichada:
Las intervenciones se realizarán en el casco urbano del municipio de Puerto Carreño, clasificado como zona rural VD LAS GRANJAS denominada JABALI ROJO conforme al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente.

4. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA: La oferta se presentará exclusivamente a través de la plataforma SECOP II el día y fecha establecidos en el cronograma del proceso.

5. VALOR A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma de: NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($982.845.322,00) incluido AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL:

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
[326]	[02 de ENERO de 2026]	[$982.845.322,00]

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

7. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, la Oficina de Ingeniería y Arquitectura de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-14) teniéndose que el proceso a seguir se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA	CHILE	SI	NO	-	NO

PACÍFICO	MÉXICO	SI	NO	-	NO
	PERÚ	SI	NO	-	NO
CANADÁ		SI	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COREA		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC - EFTA		SI	NO	-	NO
MÉXICO		SI	NO	-	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	-	NO
	GUATEMALA	SI	NO	-	NO
	HONDURAS	SI	NO	-	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	-	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE (Acuerdo de continuidad)		SI	NO	-	NO
ISRAEL		SI	NO	-	NO
Comunidad Andina (Decisión 439/1998)		SI	Aplica a todos los procesos sin importar valor	N/A	SI
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación					

8. LIMITACIÓN A MIPYMES: (EL PRESENTE PROCESO NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES).

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
Requisitos que no se cumplen a cabalidad en el presente proceso, en razón a lo cual no es susceptible de limitarse a Mipymes.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de originen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

10. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

11. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: La Base Naval No. 5 ARC “Orinoquía” de la Armada Nacional, estima que el proceso se desarrollará bajo el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

12. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II). Seleccionando la Base Naval No. 5 ARC “Orinoquía” de la Armada Nacional.

Será responsabilidad de los participantes saber adjuntar los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web SECOPII dirigidos así:

SEÑORES
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – BASE NAVAL No. 5 ARC “ORINOQUÍA”
Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 022-ARC-CBNL05-2026

No serán admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No. 5 ARC “Orinoquía” cualquier pronunciamiento verbal, en tanto la Base Naval No. 5 ARC “Orinoquía” responderá las comunicaciones recibidas a través de la página web SECOPII.

Atentamente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVES DEL SECOP II
Capitán de Fragata **DIEGO IVÁN MARTÍNEZ OVIEDO**
Comandante Base Naval No. 5 ARC “Orinoquía”